



**ALCALDÍA
DE PASTO**

Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Introducción

La Alcaldía de Pasto reconoce la participación ciudadana como un pilar fundamental para la construcción de una gestión pública transparente, incluyente y orientada al bienestar de la comunidad. En concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en cumplimiento de la normatividad vigente, esta política busca consolidar escenarios de diálogo, concertación y corresponsabilidad con la ciudadanía, fortaleciendo la relación entre la administración municipal y la sociedad.

La participación ciudadana permite fortalecer la democracia, mejorar la calidad de los servicios públicos y promover la rendición de cuentas. Por ello, la Alcaldía de Pasto se compromete a generar mecanismos efectivos y espacios de participación que permitan a la comunidad incidir en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del municipio.

Objetivo

Establecer los lineamientos, estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrollará e implementará la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, para así contribuir con una mayor incidencia de la ciudadanía y los grupos de valor en la gestión de la Alcaldía de Pasto.

Objetivos específicos

1. Fortalecer los espacios de participación ciudadana mediante la creación y optimización de canales efectivos de diálogo entre la administración municipal y la comunidad.
2. Garantizar la inclusión y equidad en los procesos de participación, asegurando la representatividad de diversos sectores sociales, poblacionales y territoriales en la toma de decisiones públicas.
3. Promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información a través de estrategias que faciliten el conocimiento de la gestión municipal y el control social por parte de la ciudadanía.
4. Implementar mecanismos de rendición de cuentas participativos que permitan a la comunidad evaluar la gestión pública y proponer mejoras en la prestación de los servicios municipales.
5. Fortalecer la articulación entre la Alcaldía y los distintos actores sociales para generar sinergias que potencien la gestión del desarrollo local con enfoque participativo y colaborativo.
6. Fomentar el uso de herramientas digitales y tecnológicas para ampliar el alcance de la participación ciudadana y facilitar el acceso a la información y la interlocución con la administración municipal.

ALCANCE

La implementación efectiva de esta Política de Participación Ciudadana permitirá fortalecer la relación entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo una gobernanza más democrática, transparente e incluyente. Con ello, se busca garantizar que la ciudadanía tenga un rol activo en la construcción y vigilancia de la gestión pública, contribuyendo al desarrollo sostenible de Pasto.

La Política de Participación Ciudadana se aplica en todo el municipio de Pasto, asegurando la participación de la ciudadanía en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas por medio de la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría De Las Mujeres, Orientaciones Sexuales E Identidades De Genero y la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

MARCO LEGAL

A continuación, se enuncian las normas que regulan la participación ciudadana en la gestión para asegurar una gestión participativa, eficaz y transparente:

- a. Constitución Política Nacional. De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
- b. Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- c. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- d. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- e. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- f. Ley 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."
- g. Ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
- h. Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"
- i. Decreto 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas"
- j. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

k. Conpes 3654 de 2010, "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"

l. Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"

m. Conpes 167 del 9 de noviembre de 2013, "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción"

n. Decreto 1535 de 2022 "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Participación Ciudadana, y se dictan otras disposiciones.

o. Decreto 612 de 2018 "por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".

p. Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"

DEFINICIONES

Agenda Regulatoria: es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados.

Caracterización de Grupos de Valor: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1083 de 2015, art 2.2.22.3.8).

Control ciudadano: Asumiendo que el interés por lo público pasa por tener la posibilidad no sólo de conocer y proponer sino de hacer seguimiento a lo propuesto, la promoción de la participación ciudadana de las organizaciones está referida, además, a la vinculación de éstas a instancias o espacios de control social como veedurías ciudadanas, observatorios a la gestión pública, comité de control de servicios públicos. (PRODEPAZ, 2011)

Enfoque diferencial: Desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones adelantadas por el Estado para este fin deben atender la diferencia. (Min Interior, 2010).

Enfoque de derechos: Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás. (GNUD, 2022).

Enfoque de gobernanza: "La construcción de una gobernanza democrática demanda la participación de ciudadanos dialogantes y solidarios, más que individuos ocupados en maximizar su propio interés. Urge, por tanto, ampliar la reflexión sobre las mejores herramientas institucionales que impulsen la intervención a la vez crítica, vigilante y cooperadora de la ciudadanía en la gestión pública, para orientarla hacia el bienestar colectivo" (Martínez, 2017).

Factores de Incidencia: Factores internos (organizacionales) y externos (de los grupos de valor) que fortalecen el capital social que media en las diferentes relaciones entre personas durante todo el proceso participativo.

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento “Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Información pública: es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

Rendición de cuentas: proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Transparencia Pasiva: La transparencia reactiva o pasiva se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública a través de las solicitudes que se pueden hacer ante los sujetos obligados quienes deben responder en un término de 10 días hábiles.

Transparencia Activa: Los órganos de la administración pública deben poner a disposición permanente de la ciudadanía la información relevante de manera actualizada y detallada. Deben divulgar de forma proactiva información de la entidad en las páginas web, carteleras y cualquier otro medio.

Transparencia Focalizada: Las entidades deben brindar información concreta que busca resolver dudas específicas o necesidades particulares de los grupos de valor. Publicar de forma proactiva, aquellos datos que son de su interés y que responden a sus problemas.

Transparencia Colaborativa: Las entidades pueden publicar los datos en formatos abiertos que permitan, a los interesados, procesar la información y generar explicaciones propias del tema analizado.

Veedurías ciudadanas: mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

ANTECEDENTES

La política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y la contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación incluyendo la rendición de cuentas de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor (DAFP, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023).

Gráfica 5 Dimensión Gestión con Valores para el Resultado



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

La participación ciudadana en la gestión pública busca generar confianza y mejorar la relación entre las entidades del estado y la ciudadanía. Esto se logra a través de la creación de espacios, mecanismos y herramientas que promuevan el ejercicio de la participación en la gestión pública. Para construir confianza, la participación debe responder a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Los puntos clave del relacionamiento ciudadano son:

1. **Consulta y acceso a información pública.**
2. **Acceso a servicios y trámites institucionales.**
3. **Rendición de cuentas y control social.**
4. **Participación en la solución de problemas públicos.**

Las entidades deben crear espacios donde los ciudadanos puedan acceder a información y servicios, consolidando así las oportunidades de participación y mejorando la gestión institucional. Esto permite:

- Fomentar corresponsabilidad entre la ciudadanía y las entidades públicas.
- Construir relaciones de confianza e intercambio de ideas.
- Promover soluciones innovadoras a los problemas públicos.
- Incrementar la satisfacción ciudadana con la información disponible.
- Aumentar la transparencia en la gestión pública.

Lineamientos para implementar la política de participación ciudadana:

1. **Diseñar e implementar acciones** de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, planificación, implementación y evaluación), según la Ley 1757 de 2015.
2. **Formular una estrategia de participación** que considere los compromisos de la entidad.
3. **Identificar y fortalecer los espacios de participación** existentes, y crear nuevos donde sea necesario.
4. **Garantizar el acceso a la información** relevante para la ciudadanía mediante acciones de transparencia.
5. **Ofrecer un servicio adecuado y accesible**, que fomente el interés de la ciudadanía en los asuntos públicos.
6. **Involucrar a los ciudadanos en la mejora de trámites y servicios** basados en su experiencia.
7. **Incorporar a la ciudadanía en todas las fases de la gestión institucional:** diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación.
8. **Mantener un inventario de espacios y acciones de participación** que incluyan control social y rendición de cuentas.

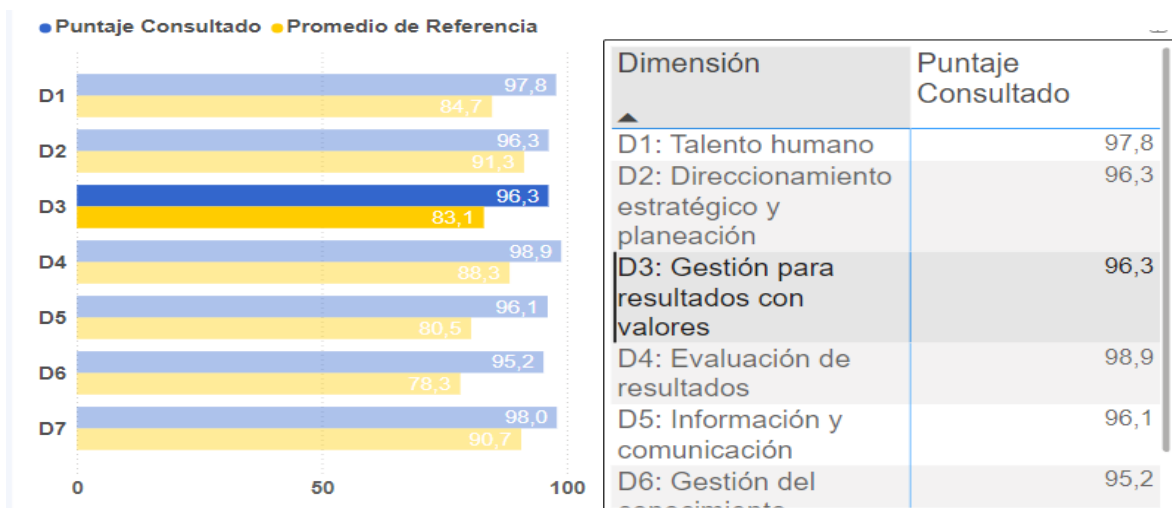
De esta manera, la participación ciudadana fortalece la transparencia, la confianza y la efectividad en la gestión pública.

De acuerdo con los resultados del desempeño en la vigencia 2023, reportados en 2024 a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la Dimensión **D3 Gestión para resultados con Valores** obtuvo un resultado de **XXXXX puntos** con más de XXXXX puntos porcentuales por encima del promedio de referencia para la vigencia:

Gráfica 7 Resultados en el Índice de Desempeño Institucional vigencia 2023



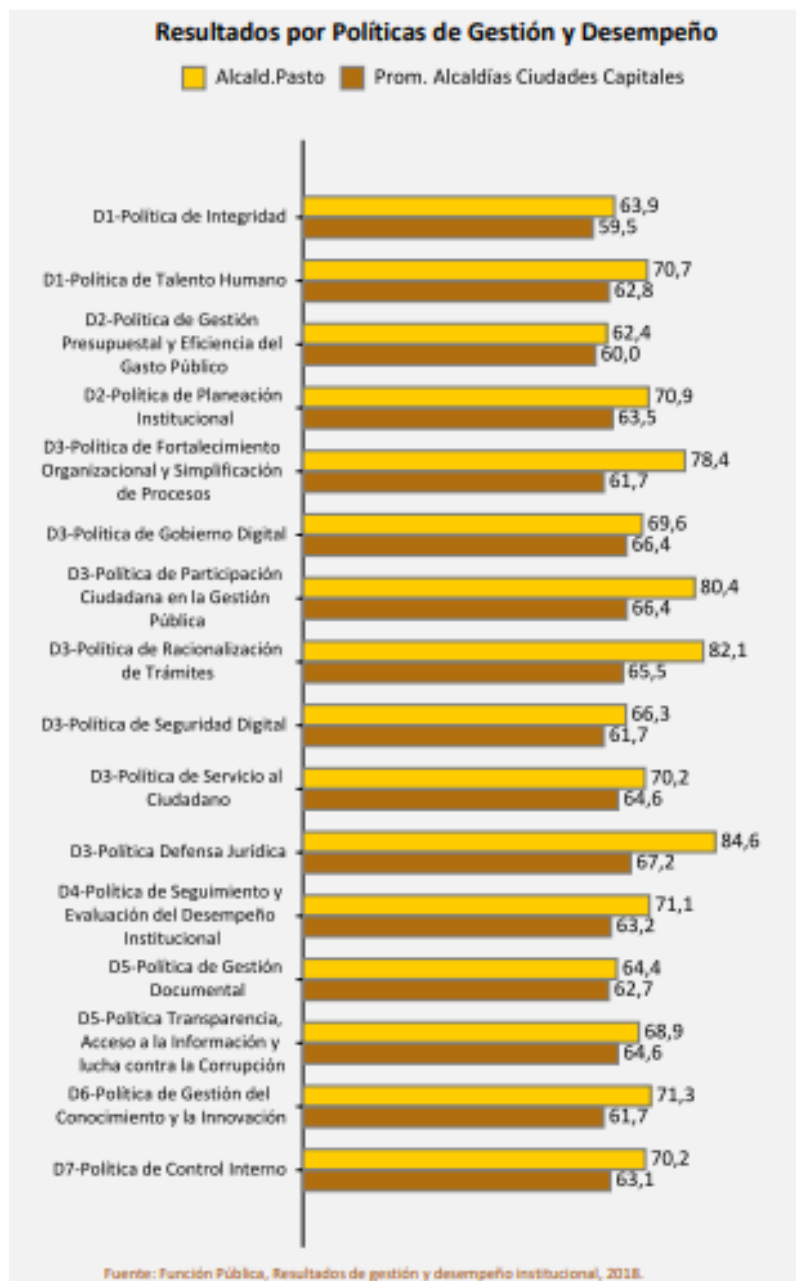
Gráfica 8 Resultados Dimensión de Gestión para Resultados y Política de Participación Ciudadana 2023



Fuente: DAFP - Resultado FURAG 2023

En ese sentido, la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública obtuvo XXXX sobre la calificación máxima que se encuentra en 100 puntos:

Gráfica 9 Índices de la política de participación ciudadana



Fuente: DAFP - Resultado FURAG 2023

Con base en lo anterior, se procedió a revisar las recomendaciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a partir de los resultados obtenidos del Índice de Gestión del Desempeño IDI 2023:

Gráfica 10 Políticas de gestión y desempeño institucional



Fuente: DAFP - Resultado FURAG 2023

modelo integrado de planeación y gestión	
AUTODIAGNOSTICO DE GESTION POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	
ENTIDAD	CALIFICACIÓN TOTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO	88,5

De acuerdo con lo anterior, es preciso considerar la recomendación de realizar pruebas y validaciones de solución (prototipos), antes de lanzarse e implementar como "solución final" teniendo en cuenta que el relacionamiento de la ciudadanía con la institucionalidad pública se da para participar y colaborar en la solución de problemas públicos, mejorando de este modo la gestión institucional.

En ese sentido, se describen las actividades que se consideran deben realizarse para el mantenimiento y mejora de la política a partir de los análisis efectuados:

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	A partir de los resultados de la evaluación de la oficina de control interno sobre el plan de participación, identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de la Política de Participación Ciudadana, individualizándolas por cada uno de los ciclos de la gestión (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación)	Obtener el documento definitivo de la Política de participación ciudadana.	(Planear) Conformar un equipo de trabajo para la revisión de la política.	Subsecretario de participación ciudadana.	01/02/2025 A 31/03/2025	Contrato de prestación de servicios para revisión de la política de participación ciudadana.
			(Hacer) Socializar la política de participación ciudadana.		31/03/2025 A 31/06/2025	Acta de socialización de la política de participación ciudadana.
			(Hacer) elaborar el documento de la política pública de participación ciudadana.		31/03/2025 A 31/06/2025	Documento de la política de participación ciudadana.
			(Hacer/Verificar) aprobar la política pública ante el concejo municipal de participación ciudadana.		31/03/2025 A 31/06/2025	Acta de aprobación de la política de participación ciudadana ante el CMPC.
			(Actuar) Ajustar la política de acuerdo a las recomendaciones (de ser necesario)		31/03/2025 A 31/06/2025	Plan de acción de la política de participación ciudadana.
	Verificar si todos los grupos de valor están contemplados en al menos una de las actividades de participación ya identificadas. En caso de que no estén contemplados todos los grupos de valor, determine otras actividades en las cuales pueda involucrarlos.	Dinamizar el Consejo Municipal de participación ciudadana y demás organizaciones invitadas e identificar las necesidades de cada sector.	(Planear) Conformar el equipo que dinamice el desarrollo de CMPC.	Subsecretario de participación ciudadana.	01/02/2025 A 30/06/2025	Acta de conformación de equipo para la dinamización del CMPC - Contrato de prestación de servicio.
			(Planear) Elaborar el plan de trabajo del CMPC.		01/02/2025 A 30/06/2025	Plan de trabajo del CMPC.
			(Hacer) Socializar el plan con el CMPC.		01/02/2025 A 30/06/2025	Acta de socialización del plan de trabajo del CMPC.
			(Hacer) implementar el plan de trabajo.		01/02/2025 A 30/06/2025	Informe de la implementación del plan de trabajo del CMPC.
			(Verificar) Realizar seguimiento al plan de trabajo		01/07/2025 A 31/12/2025	Informe de seguimiento a la ejecución del plan de trabajo.
			(Actuar) Tomar acciones ajuste al cumplimiento del plan de trabajo.		01/07/2025 A 31/12/2025	Plan de acción para la corrección de acciones del plan de trabajo.
	Definir los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover la participación ciudadana.	Promover de la participación ciudadana en el Municipio de Pasto a través de un convenio de asociación.	(Planear) Identificar las necesidades para definir los recursos para promover la participación ciudadana.	Subsecretario de participación ciudadana.	01/01/2025 A 31/03/2025	Estudios previos del convenio.
			(Hacer) Firma del convenio para promover las acciones de la participación ciudadana en el Municipio de Pasto.		01/03/2025 A 31/12/2025	Convenio firmado
			(Hacer) Ejecutar las acciones de participación para promover integración comunitaria.		01/03/2025 A 31/12/2025	Informe de ejecución del convenio
			(Verificar) Realizar seguimiento a las acciones de participación ciudadana.		01/04/2025 A 31/12/2025	Informe de ejecución del convenio
			(Actuar) Implementar acciones correctivas para ejecución del mismo.		01/03/2025 A 31/12/2025	Plan de acción para la corrección de acciones de ejecución del convenio.



LUIS FERNANDO DELGADO PÉREZ
Secretario de desarrollo comunitario



HERMEL EFRAÍN GUERRERO ENRÍQUEZ
Subsecretario de participación ciudadana